

TETRANS CANARIAS, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

TETRANS TENERIFE, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que en fecha 28 de julio de 2003, el socio único de las sociedades «Tetrans Canarias, S.L.» Sociedad Unipersonal (sociedad absorbente), y «Tetrans Tenerife, S.L.» Sociedad Unipersonal (sociedad absorbida), respectivamente, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta general de socios, han aprobado la fusión de las mencionadas sociedades en los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito en fecha 3 de julio de 2003 por el Administrador único de las mismas. La mencionada fusión operará mediante la absorción de «Tetrans Tenerife, S.L.» Sociedad Unipersonal (sociedad absorbida), por parte de «Tetrans Canarias, S.L.» Sociedad Unipersonal (sociedad absorbente), con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 LSA, se hace público el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como de los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en las condiciones, plazos y términos previstos en el artículo 243 LSA.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de julio de 2003.—El Administrador único de «Tetrans Canarias, S.L.» Sociedad Unipersonal, y «Tetrans Tenerife, S.L.» Sociedad Unipersonal.—37.334.

1.ª 4-8-2003

TOUR LINE EXPRES TETUÁN, S. L.
(Sociedad absorbente)

GESTIÓN PUBLICOURIER, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales celebradas con el carácter de Extraordinarias y Universales el día 21 de Julio de 2003, han acordado por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad Gestión Publicourier, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal por la sociedad Tour Line Expres Tetuán, Sociedad Limitada, conforme a los proyectos de fusión depositados en el Registro Mercantil de Madrid, y comportará la disolución, sin liquidación de la primera que pasará en bloque su patrimonio a la segunda. Se hace constar el derecho de los socios y de los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de cada una de las sociedades, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión. Se hace constar igualmente el derecho de los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de julio de 2003.—Don Mario Bautista Huertas y Don Diego Fernández Osuna, Administradores Únicos de Gestión Publicourier, SL Unipersonal y la Mercantil Tour Line Expres Tetuán, SL respectivamente.—37.718. 1.ª 4-8-2003

T.P. SERVICIOS INTEGRALES
DE PROTECCIÓN CIVIL, S. A.

El Consejo de Administración de la sociedad convocó Junta General Extraordinaria de la sociedad, que tendrá lugar el próximo día 15 de septiembre de 2003, a las 18'00 horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social, calle Bravo Murillo 327, 3.ª planta, de Madrid, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

Segundo.—Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos que se adopten.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del acta, si procede, por la propia Junta.

Los señores accionistas podrán ejercer su derecho de información conforme a lo establecido en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La reunión tendrá lugar, previsiblemente en su primera convocatoria.

Madrid, 25 de julio de 2003.—Antonio Perán Elvira Secretario del Consejo de Administración.—37.693.

TRANSPORTES DE AGLOMERADOS
Y MATERIALES, S. A.

Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)

GRUPO EMPRESARIAL MAT, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de Transportes de Aglomerados y Materiales, S.A. (Sociedad Unipersonal), ejerciendo las competencias de la Junta General, en acta bajo su firma, en fecha 21 de julio de 2003, decidió escindir parcialmente la sociedad Transportes de Aglomerados y Materiales, S.A. (Sociedad Unipersonal), traspasando en bloque el patrimonio escindido a la sociedad beneficiaria Grupo Empresarial Mat, S.L.

La escisión se acordó en los términos del proyecto de escisión elaborado por el Consejo de Administración de Transportes de Aglomerados y Materiales, S.A. (Sociedad Unipersonal) y el Consejo de Administración de Grupo Empresarial Mat, S.L. con fecha de 14 de mayo de 2003, con aprobación del Balance de escisión cerrado a fecha 31 de marzo de 2003 y verificado por el auditor de Transportes de Aglomerados y Materiales, S.A. (Sociedad Unipersonal), y sin reducción de capital en la sociedad escindida, al reducirse de la partida de reservas voluntarias de la sociedad una cantidad equivalente al valor neto patrimonial del patrimonio escindido.

El proyecto de escisión parcial fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 2 de julio de 2003.

Las operaciones relativas al patrimonio escindido de la sociedad Transportes de Aglomerados y Materiales, S.A. (Sociedad Unipersonal), se entenderán realizadas, a efectos contables, por la sociedad beneficiaria Grupo Empresarial Mat, S.L., a partir del día 1 de enero de 2003.

A los efectos oportunos, se hace constar la inexistencia de obligacionistas y de titulares de acciones o participaciones de clases especiales y de derechos especiales distintos de las acciones o participaciones, así como que no se otorgará ventaja ni privilegio alguno a los miembros del Consejo de Administración de la sociedad escindida y a los miembros

del Consejo de Administración de la sociedad beneficiaria.

Se hace expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión.

Asimismo y conforme al artículo 243 de dicha Ley, se hace constar el derecho de los acreedores de las dos sociedades que participan en el proceso de escisión a oponerse a la escisión parcial en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Coslada (Madrid), 22 de julio de 2003.—El consejero delegado de Transportes de Aglomerados y Materiales, S.A. (Sociedad Unipersonal) don Manuel Juan Aguado Burgaz.—El consejero delegado de la sociedad Grupo Empresarial Mat, S.L. don Francisco Javier Traba Aguado.—37.474.

1.ª 4-8-2003

TRAXIS, S. A., S. I. M.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 165 y 166 de la ley de sociedades anónimas, se pone en conocimiento del público que la Junta General Ordinaria de accionistas de esta sociedad, celebrada el día 11 de junio de 2003, acordó su transformación en una sociedad de inversión mobiliaria de capital variable, aprobando un nuevo texto refundido de los estatutos sociales y fijando las cifras del capital social inicial y máximo estatuario en 7.512.500 euros y 75.125.500 euros, respectivamente. Simultáneamente, y con el fin de dotar a la sociedad de mayor liquidez, se modificaron las cifras del capital social inicial y estatuario máximo, quedando fijadas en 2.404.500 euros y 24.045.000 euros, respectivamente, quedando redactado el artículo 5 de los Estatutos sociales en los términos expuestos. Los acuerdos de transformación, modificaciones estatutarias y fijación del capital social inicial y estatuario máximo quedan sometidos a la condición suspensiva de la obtención por parte de la sociedad de la correspondiente autorización previa de la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Madrid, 22 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Don José María de Pereda Fernández.—36.571.

UNIÓN DE COMPRAS, S. A.
(UNICOM, S. A.)

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de la Sociedad

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la sociedad, que se celebrará en el domicilio social, calle Princesa, número 1, edificio «Torre de Madrid», de Madrid, el día 22 de septiembre de 2003, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y en su caso, al día siguiente, 23 de septiembre de 2003, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar y deliberar el siguiente

Orden del día

Primero.—Refundición de Estatutos.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Aprobación del acta de la reunión.

Cuarto.—Facultar al Presidente y/o al Secretario para elevar a públicos los acuerdos.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social y obtener de forma gratuita copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General.

Madrid, 28 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Federico Pérez Iglesias.—37.484.